

ANEXO I-TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO FEDERAL INTERMINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD EN TERRITORIO

INSTITUCIONES RESPONSABLES:

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –MINCyT-

Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ministerio de Salud –MSAL-

Dirección de Investigación en Salud- Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica

FINALIDAD

Promover estrategias federales que fortalezcan las capacidades locales de desarrollo científico-tecnológico en salud con perspectiva territorial, interdisciplinaria, intersectorial y de género, con el propósito de reducir las asimetrías entre las distintas jurisdicciones del país y al interior de estas.

PROPÓSITO

Consolidar y ampliar la alianza estratégica entre salud, ciencia, tecnología e innovación que promueva y garantice el fortalecimiento local de las actividades científico-tecnológicas de manera integrada y el desarrollo de las capacidades de investigación situadas, cuyos resultados permitan elaborar y tomar parte en los procesos decisorios de las políticas jurisdiccionales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Coordinar, desarrollar y fortalecer actividades científico-tecnológicas de manera integrada, articulando la investigación en salud, la capacitación de áreas técnicas y el sistema de ciencia, tecnología e innovación con políticas públicas a fin de reducir asimetrías en las distintas jurisdicciones del país en el desarrollo de la investigación en salud y dar respuestas a las necesidades territoriales.

Objetivos Específicos

- Ampliar la articulación entre los actores de los sistemas de salud, los de ciencia y tecnología y los decisores de políticas públicas para la planificación-acción en la toma de decisiones.
- Identificar y definir necesidades locales/regionales en función de los vectores de desarrollo de cada jurisdicción de nuestro país.

- Fortalecer las áreas de investigación de los ministerios de salud jurisdiccionales a partir de la dotación integral de recursos, la consolidación de equipos de trabajo con capacidades específicas.
- Promover la producción de investigaciones en salud de impacto sociosanitario.
- Promover la producción y comunicación de conocimientos a partir de la publicación, acceso y comunicación pública de resultados y datos de investigaciones situadas y sus impactos en la sociedad.

CONDICIONES GENERALES

Apertura: el llamado a presentaciones se abrirá en forma simultánea en todas las jurisdicciones, a partir de la suscripción de la presente acta específica.

Cierre: la instancia de presentación cerrará en forma simultánea en todas las jurisdicciones, a los cuarenta y cinco días hábiles desde la suscripción de la presente acta específica.

Destinatarios del Proyecto: Área de Investigación de los Ministerios de Salud de las jurisdicciones (REMINSAs).

Tipo de proyecto: proyectos de investigación, transferencia y fortalecimiento orientados a atender problemáticas locales en salud enmarcadas desde los vectores de desarrollo de *las Agendas Territoriales Integradoras* y la *Agenda Nacional de Investigación en Salud* que contribuyan con la toma de decisión en políticas públicas sanitarias.

Componentes del proyecto:

- a) Línea de investigación y transferencia.
- b) Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales

Información: los términos referencia, sus formularios y toda la información necesaria, podrá encontrarse y descargarse en las web:
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia> MINCyT y
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt> COFECyT y
<https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/reminsa> REMINSA

Los alcances y términos para las presentaciones estarán a cargo de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SSFCTI) del MINCyT y de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del Ministerio de Salud.

Inversión: Los recursos que se adjudicarán son aportes no reembolsables. Se destinarán hasta PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) para el financiamiento de un proyecto por jurisdicción, de acuerdo con los componentes mencionados:

Hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - FINANCIAMIENTO MINCYT

a) Línea de investigación y transferencia

Hasta el 60% podrá ser destinado al concepto Bienes de Capital y el 40% Materiales e Insumos.

Hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) - FINANCIAMIENTO MSAL

b) Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales

PROCEDIMIENTO: será desarrollada en 5 instancias

1. Presentación de Idea Proyecto y del Plan de Fortalecimiento
2. Presentación y Evaluación del Proyecto Definitivo
3. Adjudicación
4. Ejecución
5. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

1. Presentación de la Idea Proyecto (IP): Las IP surgirán del consenso del área de investigación del Ministerio de Salud Jurisdiccional (destinatario del proyecto) y de la Representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante COFECyT de la jurisdicción donde se ejecutará el proyecto.

La presentación de la IP y su documentación complementaria se realizará ante la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo modalidad digital.

La IP deberá estar enmarcada en las *Agendas Territoriales Integradoras* (ATI) del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 y de la *Agenda de Investigación en Salud* de la Dirección de Investigación en Salud del Ministerio de Salud.

La IP presentada deberá llevar la validación escrita por parte de la Representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante COFECyT.

La IP deberá contener, además de la línea de investigación, un Plan pormenorizado de Fortalecimiento de las capacidades institucionales (capacitaciones, asesorías, servicios técnicos y profesionales, movilidad, etc.) de las áreas de investigación en salud beneficiaria, que debe ser necesario y complementario para llevar adelante el proyecto propuesto.

El COMITÉ INTERMINISTERIAL será ampliado y estará integrado por: referentes de ANLIS-Malbrán (Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemoepidemias e Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben") y de la Dirección de Difusión del Conocimiento.

La Representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante COFECyT y el área de investigación del Ministerio de Salud Jurisdiccional tendrán a su cargo la articulación de los actores que intervienen en el proyecto y serán

responsables de su ejecución en tiempo y forma.

Los proyectos tendrán una duración de un 1 (UN) año y la IP será puesta a consideración del COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado, quién analizará la PERTINENCIA de acuerdo con las condiciones generales del subsidio, con el objetivo de garantizar la presentación como proyecto definitivo.

En tal sentido, podrá solicitar adecuaciones técnicas y económicas necesarias para viabilizar la propuesta de investigación presentada, acompañando a los/las destinatarios/rias en las modificaciones requeridas.

El COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado tendrá hasta 15 (QUINCE) días hábiles para expedirse. Una vez alcanzada la pertinencia, se procederá a la presentación del proyecto definitivo.

El resultado del análisis quedará plasmado en un Acta de PERTINENCIA.

2. Presentación y evaluación del Proyecto Definitivo:

Presentado el proyecto definitivo, el COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado procederá a la evaluación integral y sustantiva del proyecto, a través de los criterios de Viabilidad-Factibilidad y Económicos-Financieros.

La evaluación integral y sustantiva del proyecto, será formalizada a través de un Acta firmada por representantes del COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado. Dicho COMITÉ podrá contemplar la colaboración de otros actores según lo requiera la línea investigativa objeto del proyecto.

Criterios

- A) Viabilidad-Factibilidad-Impacto
 - Impacto del resultado de la investigación en los procesos decisorios de las políticas jurisdiccionales sanitarias.
 - Vinculación de la línea de investigación con la agenda de investigación en salud de la DIS.
 - Fortalecimiento de las capacidades locales de desarrollo científico-tecnológico para la salud con perspectiva territorial, interdisciplinaria, intersectorial y de género.
 - Coherencia de objetivos y metodología.
 - Racionalidad del presupuesto.
 - Racionalidad del cronograma de actividades.

- B) Económico-Financiero
 - Evaluación y razonabilidad del presupuesto

Los resultados que podrá arrojar la evaluación integral y sustantiva del proyecto, serán aprobados: A) con observaciones B) sin observaciones.

Aquellos proyectos que tengan observaciones, las mismas serán comunicadas a las partes, quienes tendrán un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para

presentar la reformulación o modificación correspondiente.

El proyecto reformulado o con modificación, será evaluado por el COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado, quién emitirá un nuevo dictamen.

El COMITÉ tendrá hasta 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos para expedirse de forma consolidada sobre los proyectos definitivos para la adjudicación de fondos por resolución ministerial.

En caso de corresponder, las presentaciones deberán contar con la evaluación y aprobación de un Comité de Ética en Investigación (CEI). Es imprescindible respetar las normativas jurisdiccionales sobre ética en investigación en salud y que el CEI esté acreditado en aquellas jurisdicciones que así lo requieran.

Las excepciones a la evaluación por parte de un CEI se detallan en la Guía Para Investigación con Seres Humanos (Resolución del Ministerio de Salud N° 1480/11): "(a) cuando en la investigación no participan seres humanos o cuando se utiliza información de tipo pública, siempre que no se identifique a los individuos de ningún modo. A saber, los estudios de Fármaco-economía; (b) cuando la intervención se limita al estudio de los sistemas de salud, programas oficiales de salud pública o la vigilancia de la salud pública, siempre que no exista ninguna posibilidad de identificar a los individuos. La vigilancia de la salud pública incluye los registros oficiales o realizados en conformidad con la autoridad sanitaria de enfermedades y de efectos adversos de medicamentos ya registrados por la autoridad reguladora competente.

3. Adjudicación:

Los fondos a cargo del MINCyT PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), para el financiamiento del componente a) Línea de investigación y transferencia, serán transferidos al área de Ciencia y Tecnología Jurisdiccional ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) en las cuentas bancarias habilitadas ante la Tesorería General de la Nación (TGN).

Los fondos a cargo del MSAL PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) correspondientes al componente b) Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales serán gestionados ante el mencionado organismo.

Los proyectos aprobados serán seleccionados por resolución de adjudicación.

4. Ejecución: El proyecto iniciará su ejecución, a partir de la recepción de los fondos desembolsados por parte del MINCyT.

La administración de los fondos, estará a cargo del área económica-administrativa u organismo que defina la representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante el COFECyT.

Rendición de Cuentas: La rendición de cuentas técnica-económica, deberá realizarse, de acuerdo con las formalidades y condiciones definidas en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E

INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES RESOL-2022-135-APN-MCT y sus modificatorias.

Gastos NO ELEGIBLES para el componente a) Líneas de investigación y transferencia: Para el cálculo del costo del proyecto no serán considerados gastos elegibles los siguientes:

- Generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos (adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros.
- valores mobiliarios, etc.).
- Pago de cesantías.
- Patentes y/o marcas.
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso.
- Compras de inmuebles.
- Alquileres de exhibiciones o equipamiento.
- Contribuciones en especie.
- Valores imputados a inversiones ya realizadas, con las salvedades previstas en el Convenio de transferencia.
- Gastos bancarios y seguros e impuestos.
- Retiro de socios, honorarios y/o sueldos que tributen sólo ganancias.
- Vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC).
- Pago de contribuciones, servicios públicos y/o tasas.
- Pago de obligaciones previsionales y financieras.
- Otros gastos erogados a través de:
 - ✓ Anticipos no facturados.
 - ✓ Depósitos realizados en efectivo por ventanilla o cajero.
 - ✓ Cheques cobrados por caja o ventanilla.
 - ✓ Cheques de terceros cancelatorios menores a pesos MIL (\$1.000.-)
 - ✓ División de importes en un mismo mes menores a pesos MIL (\$1.000.-) para evitar la bancarización.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Gastos ELEGIBLES para el componente b) Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales:

SERVICIOS NO PERSONALES (gastos corrientes)

- Pasajes
- Viáticos
- Eventos
- Capacitación
- Servicios de terceros técnicos y profesionales (consultorías, trabajos por producto, asesorías, etc.)
- Materiales de difusión (folletería, publicaciones, etc.)
- Inscripciones a congresos, reuniones científicas, etc.

- 5. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación:** Iniciada la ejecución del proyecto, el COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado, tendrá a su cargo la actividad de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Monitoreo: En el marco del Programa Federal de Monitoreo de Proyectos, la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrá realizar visitas *in situ* del proyecto con el objetivo de verificar el cumplimiento de actividades planificadas, constatación de resultados obtenidos para la etapa de ejecución, identificación de posibles desvíos y realización de reformulaciones en tiempo y forma.

Seguimiento: A fin de garantizar el seguimiento del proyecto, técnico-económico del componente a) Línea de investigación y transferencia deberán presentar un informe de avance de medio término (semestral) ante la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Evaluación: Finalizado los objetivos planificados para el componente a) Línea de investigación y transferencia, y dentro de los QUINCE (15) días hábiles, el área de Ciencia y Tecnología Jurisdiccional ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) deberá presentar ante el COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado el informe final.

FORMULARIOS

IDEA-PROYECTO

1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD
JURISDICCIONAL:

CUIT:

Titular de la entidad (nombre y apellido):

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono: () -

Celular:

Email:

2. DIRECTOR/A DEL PROYECTO

Nombre y apellido:

CUIL:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono: () -

Celular:

Email:

Institución a la que pertenece:

3. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA INVESTIGATIVA Y LA ESTRATEGIA FEDERAL DE ARTICULACIÓN DE ACTORES Y FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN SANITARIA JURISDICCIONAL.

Detalle de la línea investigativa. Impacto en la política sanitaria jurisdiccional.

(No más de 500 palabras)

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(No más de 500 palabras)

6. ENTIDADES INTERVINIENTES

--

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

--

8. METODOLOGÍA

METODOLOGÍA

ETAPAS, ACTIVIDADES Y METAS O RESULTADOS ESPERADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Indicar en las dos etapas del proyecto, las actividades principales que se realizarán para el logro de los objetivos propuestos y los resultados parciales (metas) que se esperan alcanzar.

Etapa		Actividades principales			
Nº	Duración (meses)	Actividad	Breve descripción ¹	Metas y/o resultados esperados ²	Localización
1			(1 párrafo)		
2			(1 párrafo)		

9. PRESUPUESTO

Rubro	Concepto	Detalle de la adquisición	Monto estimado	Observaciones a tener en cuenta para su adquisición / disponibilidad en el mercado
Bienes y Servicios	Bienes de Capital			
	Materiales e Insumos			
	Servicios no personales			
TOTAL				

¹ La descripción de las actividades debe permitir la comprensión, de las características centrales del proyecto.

² Indicar los resultados claramente especificados, relacionados con cada etapa. Estos deben ser de verificación inequívoca en las actividades previstas de monitoreo de la ejecución del proyecto.

10. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo, estará conformado por investigadores/as y personal técnico de las instituciones intervinientes en el proyecto que demuestren capacidad y antecedentes pertinentes.

Cada integrante deberá adjuntar los CV con firma y aclaración.

La constitución del equipo de trabajo debe tener en consideración la paridad de género.

Nombre y Apellido	CUIT/CUIL (sin guiones)	Correo Electrónico	Institución a la que pertenece	ROL en el proyecto (investigador/a, técnico/a, becario/a, estudiante, experto/a, otros: aclarar)

ACTA DE VALIDACIÓN

En la Ciudad de,a losdías del mes de.....de 20___, reunidas las siguientes personas:

1- en su carácter de..... de la institución.....(INSTITUCIÓN BENEFICIARIA-ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD JURISDICCIONAL), titular del DNI N°..... con domicilio en.....

2- en su carácter de..... del COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN (CEI) de la Jurisdicción, titular del DNI N°..... con domicilio en.....

3- en su carácter de de de la.....REPRESENTANTE JURISDICCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFECyT), titular del DNI N°..... con domicilio en.....

MANIFIESTAN:

a) El compromiso y voluntad de contribuir a la ejecución del proyecto que se presentará en el marco del **PROYECTO FEDERAL INTERMINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LA SALUD EN TERRITORIO** titulado: “.....”, que tiene como línea investigativa:, avalada institucionalmente por el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN (CEI) de la Jurisdicción

b) Que el proyecto se encuentra enmarcado en las AGENDAS TERRITORIALES INTEGRADORAS DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 de la Jurisdicción, validada por el..... REPRESENTANTE JURISDICCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFECyT).

Firma, aclaración y cargo del firmante
INSTITUCIÓN.....

Firma, aclaración y cargo del firmante
INSTITUCIÓN.....

Firma, aclaración y cargo del firmante
INSTITUCIÓN.....



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I-TÉRMINOS DE REFERENCIA - ACTA ESPECIFICA N°2 - EX-2023-15654145- -APN-DDYGD#MCT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.